

Asimismo, serán a favor del Principado de Asturias los derechos de ingresos a que se refiere el párrafo anterior y que a la fecha de efectividad del traspaso no se hayan imputado a presupuesto.»

Debe decir:

«4. El Principado de Asturias se subrogará en los derechos correspondientes a los ingresos, que por cuenta del Estado, recaudan los centros de gasto del INSALUD que se traspasan, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, mediante el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En los mencionados ingresos no están comprendidos los recaudados por la Tesorería General de la Seguridad Social por prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social por razón de convenios internacionales, convenios celebrados con las Mutualidades Administrativas, así como con cualquier entidad pública o privada.»

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3604 *CORRECCIÓN de erratas y errores del Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.*

Advertidos erratas y errores en el texto del Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 2001, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 27866, segunda columna, artículo 3, apartado 2, segundo párrafo, segunda, quinta, octava y décima líneas, donde dice: «mm²», debe decir: «m²».

En la página 27869, segunda columna, en la fórmula, donde dice:

$$Q_s = \frac{\sum 1^i G_i q_i C_i}{A} \text{ Ra (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

Debe decir:

$$Q_s = \frac{\sum 1^i G_i q_i C_i}{A} \text{ Ra (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

En la misma página, a continuación de la fórmula, cuarta línea, donde dice: «G_j =», debe decir: «G_i =».

En la página 27870, primera columna, en la tabla 1.1, en la primera, segunda y tercera columna y en la nota, donde dice: «ITC MIEAPQ001», debe decir: «ITC MIE-APQ1».

En la página 27880, en la tabla 1.3, tercera columna, tercera línea, donde dice: «850 < Q_S ≤ 1.700», debe decir: «850 < Q_S ≤ 1.275».

En la página 27885, segunda columna, apartado 6.1, punto a), donde dice: «Lo exigen...», debe decir: «Lo exigen...», y donde dice: «... con el artículo 3...», debe decir: «... con el artículo 1...».

En la página 27885, segunda columna, penúltima línea, donde dice: «... del apartado 7.3», debe decir: «... del apartado 7.2».

En la página 27886, primera columna, línea quince, donde dice: «... tabla del apartado 7.3)...», debe decir: «... tabla del apartado 7.2)...».

En la página 27886, en el cuadro resumen, en la columna de «Hidrantes», segunda línea, donde dice: «(b) Q_H + Q_H/R_H + R_H», debe decir: «Q_B + Q_H/R_B + R_H».

En el mismo cuadro, columnas «Hidrantes» y «Rociadores Automáticos», tercera línea, donde dice: «0,5 Q_H + Q_{RA} 0,5 R_B + R_{RA}», debe decir: «0,5 Q_H + Q_{RA}/0,5 R_H + R_{RA}».

En el mismo cuadro, columna «Rociadores Automáticos», fila «Rociadores Automáticos», donde dice: «Q_{ra}/R_{ra}», debe decir: «Q_{RA}/R_{RA}».

En la página 27887, primera columna, apartado 7.1, segundo párrafo, última línea, donde dice: «con el artículo 3...», debe decir: «con el artículo 1...».

En la página 27889, primera columna, apartado 12, última línea, donde dice: «artículo 3...», debe decir: «artículo 1...».

En la misma página, primera columna, apartado 13, sexta línea, donde dice: «artículo 3...», debe decir: «artículo 1...».

En la misma página, primera columna, apartado 14, última línea, donde dice: «artículo 3...», debe decir: «artículo 1...».

En la misma página, primera columna, apartado 15.1, punto a), última línea, donde dice: «artículo 3...», debe decir: «artículo 1...».

En la página 27889, segunda columna, apartado 16.3, punto a), tercera línea, donde dice: «... un fallo en el del 70 por 100...», debe decir: «... un fallo del 70 por 100».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

3605 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 7/2001, de 14 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 7/2001, de 14 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 2002, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 1296, primera columna, en el artículo 6: Relacionar los apartados del artículo con las letras a) y b).

En la página 1296, segunda columna, en el artículo 8: Relacionar los apartados del artículo con las letras a) y b) y c).

Título I. Normas Tributarias. Capítulo VI. Tasas y Precios Públicos. Artículo 12. Modificación de la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos, en la página 1316, segunda columna, artículo 101 bis, punto 4, tarifa 5, «Máquinas de Juego»:

En el apartado 5.1.2, donde dice: «Máquinas de tipo A: Altas 20,29», debe decir: «Máquinas de tipo B: Altas 20,29».

En el apartado 5.1.4, donde dice: «Renovación autorización de explotación máquinas "B" y "A" 76,63», debe decir: «Renovación autorización de explotación máquinas "B" y "C" 76,63».